



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 084-2024-MDSM-OGA

San Marcos, 12 de abril de 2024.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 2418937, que contiene el INFORME N° 2027-2024-MDSM/OGA/SGA, y el Expediente Administrativo N° 2419341 que contiene INFORME N° 2063-2024-MDSM/OGA/SGA, emitidos por la Sub Gerencia de la Oficina de Abastecimiento; sobre la décima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros Órganos de la Entidad.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone en su artículo 6°, numeral 6.1 que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; numeral 6.2 señala luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; numeral 6.3 prescribe que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; finalmente el numeral 6.4. establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°147-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San MARCOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.

Que, el INFORME N° 2027-2024-MDSM/OGA/SGA, de fecha 10 de abril de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento, Mg. Erik Eduardo Cribillero Depaz, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con la finalidad de incluir un (01) procedimientos de selección.





Que, así mismo, mediante el INFORME N° 2063-2024-MDSM/OGA/SGA, de fecha 12 de abril de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento, Mg. Erik Eduardo Cribillero Depaz, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con la finalidad de incluir seis (06) procedimientos de selección.

Que de la revisión de los antecedentes, se deduce que el área técnica, como encargada de supervisar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en base a los cuadros de necesidades de bienes y servicios solicitados por las áreas administrativas, así mismo, el de coordinar, formular y programar el Plan Anual de Contrataciones, es así que, concluyen y recomiendan se apruebe el Plan Anual de Contrataciones, mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, y que este despacho en atención a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023, se resuelve en su Artículo Primero, en el numeral 1.2. Facultades Administrativas a la Oficina General de Administración; literal c) señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo".

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Décima Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con la finalidad de incluir siete (07) procedimientos de selección, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024; conforme se detalla a continuación:

N°	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL/ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	SERVICIOS	EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA PARA REHABILITACIÓN: ATENCIÓN A LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA TROCHA CARROZABLE DE PICHU SAN PEDRO - CONIN EN LOS TRAMOS (INICIO: 262798.49 E, 8929966.44 S Y FIN: 262847.81 E, 8929961.05) DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/65,000.00	CONTRATACION DIRECTA
2	BIEN	ADQUISICIÓN DE TUBOS GALVANIZADOS CIRCULAR DE 3" x 2mm x 6mts PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: CREACION DE UN INVERNADERO HORTICOLA PARA LA EMPRESA MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS COLMENA DE ORO S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH	S/73,400.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
3	SERVICIOS	EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LAS ACCESOS AL CIRCUITO TURISTICO CERRO SHAYWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH	S/202,580.28	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
4	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRAJ DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/ 73,081.53	ADJUDICACION SIMPLIFICADA





5	BIENES	ADQUISICION DE: MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA INVERNADERO EN EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FLORES ROSAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS Y GANADERIA RP S.A.C. DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/58,700.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
6	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLAR ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DE SUSCEPTIBILIDAD ALTA Y MUY ALTA A PELIGROS RELACIONADOS A LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS	S/. 50,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
7	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA PARA REHABILITACIÓN: ATENCIÓN A LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DE PICHU SAN PEDRO-CONIN EN LOS TRAMOS (INICIO: 262798.49 E, 8929966.44 S Y FIN: 262847.81 E, 8929961.05 S) DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/ 65,137.43	CONTRATACIÓN DIRECTA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Abastecimiento, que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del OSCE en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*[Firma]*  
LIC. ONORIO B. VILLANUEVA RODRIGUEZ  
Gerente de la Oficina General de Administración

Exp: 2418937.002  
c.c. Archivo